

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2986

APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2011

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en DFL N° 1, que Fija El Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la letra f) del artículo 20° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE convenio de colaboración y coordinación entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don TOMAS SOLIS NOVOA, RUN N° 3.880.982-2 y el SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, R.U.T N° 61.002.019-4, con el propósito de brindar una mejor atención a la comunidad de Chiguayante, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Chiguayante, a 11 de octubre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don TOMAS SOLIS NOVOA, RUT N° 3.880.982-2, ambos domiciliados en Chiguayante, calle Orozimbo Barbosa N° 104 y por la otra el SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, R.U.T N° 61.002.019-4, en adelante "EL SERVICIO", representado para efectos del presente instrumento, por la Directora Regional, de la Región de Bío Bío, doña SANDRA PAOLA IBÁÑEZ HINOJOSA, RUN N° 10.992.216-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ongolmo N° 740, Concepción, se ha celebrado el siguiente convenio:

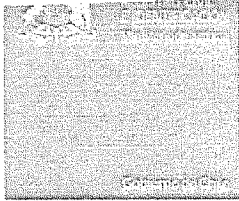
CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO – Ongolmo 740, 5to.piso, Concepción, F. 2926380

www.registrocivil.cl



PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Dirección Regional del Bío Bío, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a los conceptos promovidos por el Gobierno de Chile sobre mejoramiento de la gestión pública, prestación de un servicio de calidad a los usuarios y contribuyentes, vienen en formalizar la celebración de un convenio de colaboración, en los términos que se expresan a continuación.

SEGUNDO: La Municipalidad colaborará con el **SERVICIO** en la mantención de la Oficina de Registro Civil e Identificación en la comuna de Chiguayante, con el objeto de optimizar el uso de recursos de ambas instituciones, coordinando acciones comunes para ello.

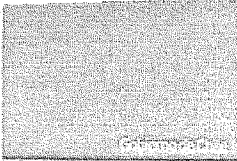
TERCERO : En consideración a lo señalado en cláusulas precedentes y en virtud de este instrumento la Municipalidad arrendará durante la vigencia del presente convenio un inmueble ubicado dentro del radio urbano de la comuna de Chiguayante, para el funcionamiento exclusivo de la Oficina de Registro Civil e Identificación de la citada comuna.

CUARTO: Por su parte, el **SERVICIO** se compromete a mantener en la Oficina de Registro Civil e Identificación de Chiguayante un sistema computacional, que permita la obtención de la documentación solicitadas por los interesados en el más breve plazo y a colaborar con el pago de la renta de arrendamiento del inmueble respectivo.

QUINTO: Para la mantención del inmueble arrendado, el **SERVICIO** se obliga a transferir a la Ilustre Municipalidad de Chiguayante la suma anual y total de \$ 2.608.874 pesos (dos millones seiscientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos), suma que enterará durante la primera quincena del mes de diciembre del respectivo año, y que será destinada al pago de la renta del inmueble arrendado.

La suma de dinero que el **SERVICIO** aportará al pago de la renta del inmueble en que funciona la Oficina de Registro Civil e Identificación de Chiguayante, en caso de renovación tácita del convenio a que se refiere la cláusula **SEXTO** del presente convenio, será reajustada anualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios del consumidor IPC, y siempre que sea positivo.

SEXTO : Las partes acuerdan que este convenio tiene una duración de un año, a contar del 1° de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. Si las partes nada señalan, con una anticipación de 90 días corridos contados desde el 31 de diciembre de 2011 - fecha de término del plazo de duración estipulado - el convenio se renovará tácitamente, por el mismo plazo y condiciones indicadas en sus cláusulas.



SÉPTIMO: Cualquiera de las partes podrá poner término de inmediato y en forma anticipada al convenio, cuando no se cumplan las condiciones u obligaciones estipuladas en el mismo. La parte que ponga término anticipado al presente convenio deberá dar aviso por escrito a la otra, señalando la causa de su decisión y con una anticipación de 30 días hábiles. No obstante lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante se compromete a otorgar al SERVICIO un plazo de tres meses para realizar la entrega material del inmueble respectivo.

Producido el término anticipado del presente convenio, el SERVICIO no estará obligado a aportar para el pago de la renta de arrendamiento del inmueble respectivo, la totalidad de la suma indicada en la cláusula QUINTO, sino que, solamente una suma de dinero proporcional, a los meses de arriendo efectivamente utilizados.

OCTAVO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Personerías.

La representación con que actúa el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, don TOMÁS SOLÍS NOVOA, consta en decreto alcaldicio N° 1590, de fecha 09 de diciembre de 2008 y la personería de doña SANDRA PAOLA IBÁÑEZ HINOJOSA, Directora Regional de la Región del Bío Bío, consta de la Resolución Exenta N° 91, de fecha 02 de marzo de 2010, del Sr. Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE y REGÍSTRESE



[Handwritten signature]

SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
REGIÓN DEL BÍO BÍO

[Handwritten signature]
SIH/AVC/RRRA/PHV

Distribución:
Unidad de Desarrollo de las Personas
Unidad de Operaciones Regional
Archivo Dirección Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Chiguayante, a 11 de octubre 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **TOMAS SOLIS NOVOA**, RUT N° 3.880.982-2, ambos domiciliados en Chiguayante, calle Orozimbo Barbosa N° 104 y por la otra el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, R.U.T N° 61.002.019-4, en adelante "**El SERVICIO**", representado para efectos del presente instrumento, por la Directora Regional, de la Región de Bío Bío, doña **SANDRA PAOLA IBÁÑEZ HINOJOSA**, RUN N° 10.992.216-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ongolmo N° 740, Concepción, se ha celebrado el siguiente convenio:

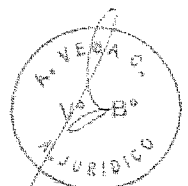
PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Dirección Regional del Bío Bío, del Servicio de Registro Civil e identificación, en conformidad a los conceptos promovidos por el Gobierno de Chile sobre mejoramiento de la gestión pública, prestación de un servicio de calidad a los usuarios y contribuyentes, vienen en formalizar la celebración de un convenio de colaboración, en los términos que se expresan a continuación.

SEGUNDO: La Municipalidad colaborará con el **SERVICIO** en la mantención de la Oficina de Registro Civil e Identificación en la comuna de Chiguayante, con el objeto de optimizar el uso de recursos de ambas instituciones, coordinando acciones comunes para ello.

TERCERO : En consideración a lo señalado en cláusulas precedentes y en virtud de este instrumento la Municipalidad arrendará durante la vigencia del presente convenio un inmueble ubicado dentro del radio urbano de la comuna de Chiguayante, para el funcionamiento exclusivo de la Oficina de Registro Civil e Identificación de la citada comuna.

CUARTO: Por su parte, el **SERVICIO** se compromete a mantener en la Oficina de Registro Civil e Identificación de Chiguayante un sistema computacional, que permita la obtención de la documentación solicitadas por los interesados en el más breve plazo y a colaborar con el pago de la renta de arrendamiento del inmueble respectivo.

QUINTO: Para la mantención del inmueble arrendado, el **SERVICIO** se obliga a transferir a la Ilustre Municipalidad de Chiguayante la suma anual y total de \$ 2. 608.874 pesos (dos millones seiscientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos), suma que enterará durante la primera quincena del mes de



diciembre del respectivo año, y que será destinada al pago de la renta del inmueble arrendado.

La suma de dinero que el **SERVICIO** aportará al pago de la renta del inmueble en que funciona la Oficina de Registro Civil e Identificación de Chiguayante, en caso de renovación tácita del convenio a que se refiere la cláusula **SEXTO** del presente convenio, será reajustada anualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios del consumidor IPC, y siempre que sea positivo.

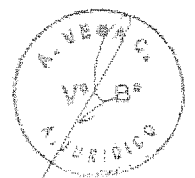
SEXTO : Las partes acuerdan que este convenio tiene una duración de un año, a contar del **1° de enero de 2011** hasta el **31 de diciembre de 2011**. Si las partes nada señalan, con una anticipación de 90 días corridos contados desde el 31 de diciembre de 2011 - fecha de término del plazo de duración estipulado - el **convenio se renovará tácitamente**, por el mismo plazo y condiciones indicadas en sus cláusulas.

SÉPTIMO: Cualquiera de las partes podrá poner término de inmediato y en forma anticipada al convenio, cuando no se cumplan las condiciones u obligaciones estipuladas en el mismo. La parte que ponga término anticipado al presente convenio deberá dar aviso por escrito a la otra, señalando la causa de su decisión y con una anticipación de 30 días hábiles. No obstante lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante se compromete a otorgar al **SERVICIO** un plazo de tres meses para realizar la entrega material del inmueble respectivo.

Producido el término anticipado del presente convenio, el **SERVICIO** no estará obligado a aportar para el pago de la renta de arrendamiento del inmueble respectivo, la totalidad de la suma indicada en la cláusula **QUINTO**, sino que, solamente una suma de dinero proporcional, a los meses de arriendo efectivamente utilizados.

OCTAVO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

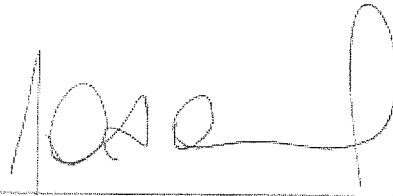


NOVENO: Personerías.

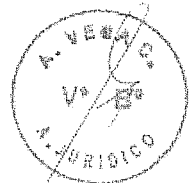
La representación con que actúa el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, don **TOMÁS SOLÍS NOVOA**, consta en decreto alcaldicio N° 1590, de fecha 09 de diciembre de 2008 y la personería de doña **SANDRA PAOLA IBÁÑEZ HINOJOSA**, Directora Regional de la Región del Bío Bío, consta de la Resolución Exenta N° 91, de fecha 02 de marzo de 2010, del Sr. Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

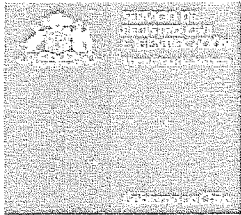



TOMÁS SOLÍS NOVOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHIGUAYANTE



SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN





RESOLUCIÓN EXENTA N° 418

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS.

CONCEPCIÓN, 10 de febrero de 2012.

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en DFL N° 1, que Fija El Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; letra f) del artículo 20° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012 y lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZA** transferencia de fondos para efectos del cumplimiento del convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de Chiguayante para el arrendamiento del inmueble en el cual funciona la Oficina del Servicio Registro Civil e Identificación de Chiguayante.

2.- El Servicio Registro Civil e Identificación cancelará anualmente la cantidad de \$2.723.664 pesos (dos millones setecientos veinte y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) suma que se enterará durante la primera quincena del mes de diciembre del año respectivo.

3.- Cárquese el gasto que representa esta Resolución al siguiente ítem: 22-09-002.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE

**VÍCTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA
DIRECTOR REGIONAL(S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
REGIÓN DEL BÍO BÍO**

VSH
VSH/JCA/RRRA

Distribución:

Unidad de Finanzas Regional

Unidad de Desarrollo de las Personas

Unidad de Operaciones Regionales